



## 6 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Indique las características principales de la obra a realizar: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

Contratista: \_\_\_\_\_

## 7 PRESUPUESTO

Indique importe aproximado del presupuesto de ejecución material obras: \_\_\_\_\_

## 8 COMPROBACION SUPUESTOS QUE HABILITAN A UNA DECLARACION RESPONSABLE

**Supuestos de actos sujetos a declaración responsable (art. 105 bis de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León)**

### MÁRQUESE LO QUE PROCEDA

- Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral
- Cambio de uso de construcciones e instalaciones
- Cerramientos y vallados
- Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública
- Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares
- Uso del Vuelo sobre construcciones e instalaciones
- Ejecución de obras en el subsuelo, cuando no tengan entidad para obras de nueva planta ni afecten a elementos estructurales
- Obras menores ( sustitución, renovación, reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería , instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas)
- Sondeos, catas ensayos limpieza de solares o prospecciones

## 9 DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

**Proyecto de obras**, cuando sea legalmente exigible, en **otro caso memoria descriptiva y/o presupuesto detallado**, que describa de forma suficiente las características del acto.

En el caso de cerramiento de terraza; documentación técnica, a escala, acotada y detallada de la solución adoptada y aprobada por la Comunidad de Propietarios, con planos y fotomontajes que muestren la situación antes y después del acristalamiento, con el compromiso de su exigencia a todos los propietarios del inmueble en caso de aprobación por el Ayuntamiento.

Copia de autorizaciones de otras administraciones.

## 10 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar las obras, o inicio de actividad de conformidad a los datos, circunstancias expresadas y documentos aportados, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 105 bis, ter y quarter de la ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla Y León.

El solicitante declara haber leído y aceptado las condiciones generales y específicas que figuran al dorso.

Para mayor agilidad en el trámite autorizo la utilización del fax, teléfono o correo electrónico indicado como medio de aviso/notificación.

El presente acto de conocimiento produce efectos desde el día en que se puso a disposición de esta Administración, el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación pudiendo iniciar la obra y/o actividad desde la citada fecha sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Municipal.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

FIRMA

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Se cumplirán las condiciones generales y específicas establecidas en las comunicaciones previas, declaraciones responsables y licencias previamente concedidas, así como las condiciones y características de las instalaciones y servicios en ellas autorizados, y en todo caso las siguientes:

#### **A).-CONDICIONES GENERALES:**

- 1.- Únicamente se podrán ejecutar las obras menores en la presente declaración responsable. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las declaradas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.
- 2.- Las obras menores de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales.
- 3.- Las obras menores deberán realizarse en el plazo establecido en la normativa urbanística desde la fecha de la declaración; transcurrido este plazo se entienden caducadas. Plazo de inicio, antes de un mes desde la presentación de la declaración. Plazo de finalización antes de seis meses desde la presentación de la declaración.
4. - En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- 5.- Quedará prohibido colocar en vía pública, cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.
- 6.- Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 7.- No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.
- 8.- El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la declaración responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 9.- En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.
- 10.- Las obras o actividades realizadas deberán contar con las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos municipales o de cualquier otra administración pública, organismo, empresa suministradora o instaladora (Patrimonio Cultural, Servicios Públicos, Protección de Incendios, Parques y Jardines...), exigidos conforme a la normativa sectorial. En los vallados de fincas rústicas se contará con la preceptiva autorización de Carreteras, ADIF, Confederación Hidrográfica del Duero, Comunidades Regantes, etc... Se deberán respetar las servidumbres existentes.

#### **B).-CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

- 11.- No se menoscabarán las condiciones preexistentes de "seguridad estructural", "seguridad en caso de incendio", "seguridad de utilización y accesibilidad", "higiene, salud y protección del medio ambiente", "protección contra el ruido" y "ahorro de energía y aislamiento térmico, estanqueidad, habitabilidad y ventilación". Se dará cumplimiento al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- 12.-Las obras menores de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales.
- 13.- La colocación de aparatos de aire acondicionado, o cualquier otra maquinaria o instalaciones en viviendas y locales deberá cumplir la normativa de límites de emisión de ruidos establecida en la normativa reguladora del ruido, tanto la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León como la Ordenanza Municipal del Ruido.
- 14.- La utilización de medios auxiliares será objeto de licencia independiente.
- 15.- En el caso de cerramientos de terraza deberán de cumplirse las condiciones establecidas en el art. 2.6.34 del PGOU:
  - Que el cerramiento afecte a la totalidad del edificio y las condiciones de diseño y estéticas sean igual para todos los cierres.
  - Que la superficie de terrazas o tendedores que se cierre no sea superior al 8% de la superficie útil de la vivienda o local a que pertenezca.
    - Que el cerramiento sea acristalado y fácilmente desmontable en su totalidad, y no se sitúe por delante de la barandilla o peto exterior, quedando prohibido expresamente el cerramiento opaco o con muros de fachada.
    - Que se conserve el muro existente entre la terraza y la parte cerrada de la edificación.
    - Que la solución propuesta sea estéticamente admisible y en concordancia con la carpintería exterior de la edificación, para lo cual se remitirá al Ayuntamiento una documentación técnica, a escala, acotada y detallada de la solución adoptada y aprobada por la Comunidad de Propietarios, con planos y fotomontajes que muestren la situación antes y después del acristalamiento, con el compromiso de su exigencia a todos los propietarios del inmueble en caso de aprobación por el Ayuntamiento.